



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0912-R-2018
Piura, 25 de mayo de 2018

VISTO

El expediente N° 0241-5403-18-1, presentado por la Ing°. **PATRICIA VALDIVIEZO CRIOLLO**, Responsable de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N° 0080-R-2018 de fecha 23 de enero de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2018 de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 2°.- Disponer la difusión del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el SEACE del Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OSCE); asimismo, ponerlo a disposición de los interesados previo pago del costo de reproducción y publicidad en la página Web de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

Que, a través del Oficio N° 887-2018-ABAST-OCEP-UNP de fecha 24 de mayo de 2018, la Responsable de la Oficina de Abastecimiento, amparo del artículo 6° acápite 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se autorice mediante documento resolutivo la modificación del Plan Anual de la Entidad, con la finalidad de incluir el procedimiento de Adjudicación Simplificada “Rehabilitación de infraestructura, ampliación y reposición de equipos y mobiliario de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura”, por el monto de S/.878,495.77 (Ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 77/100 Soles), dicho procedimiento se deberá enmarcar bajo la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con Oficio N° 1272-R-2018/UNP de fecha 24 de mayo de 2018, el señor Rector, en atención al Oficio N° 0887-2018-ABAST-OCEP-UNP de fecha 24 de mayo de 2018, solicita se autorice con documento resolutivo la modificación del Plan Anual 2018 de la Entidad, con la finalidad de incluir el proceso que se indica;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – Año 2018 de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de incluir el procedimiento de Adjudicación Simplificada “Rehabilitación de infraestructura, ampliación y reposición de equipos y mobiliario de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura”, por el monto de S/.878,495.77 (Ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 77/100 Soles), dicho procedimiento se deberá enmarcar bajo la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,OCEP(2),ABAST.,OCP(2),OCI,CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)
11 copias/Bkpa



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL